



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis de diciembre de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Sumario Adjudicación de Apoyo Judicial
Demandante	Ana Maria Florez Zapata C.C. 42.785.441
Demandado	Martin Emilio Castro c.c. 71.656.882
Radicado	05001 31 10 014 2023 00709 00
Decisión	Rechaza por competencia
Interlocutorio	1637

Por reparto del veinticuatro de noviembre del año que transcurre, correspondió a este Despacho el presente asunto verbal sumario de Adjudicación de Apoyo Judicial promovido por **Ana Maria Florez Zapata** frente al señor **Martin Emilio Castro**.

Y en el libelo introductor, se hizo saber que, la sentencia de interdicción fue dictada por el Juzgado segundo de Familia de Medellín.

En esta condiciones se advierte que, al tenor de lo previsto en el inciso 2º artículo 56, la sentencia debe ser revisada por el mismo Juez que la decreto.

“En este mismo plazo, las personas bajo medida de interdicción o inhabilitación podrán solicitar la revisión de su situación jurídica directamente ante el juez de familia que adelantó el proceso de interdicción o inhabilitación. Recibida la solicitud, el juez citará a la persona bajo medida de interdicción o inhabilitación, al igual que a las personas designadas como curadores o consejeros, a que comparezcan ante el juzgado para determinar si requieren de la adjudicación judicial de apoyos”.

De manera que, conforme al anterior referente normativo y la información suministrada en el plenario, se ordenará la remisión de la misma al Juzgado competente.



Conforme a lo advertido, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda Revision sentencia Interdicion (Adjudicación de Apoyo Judicial), presentada por **Ana Maria Florez Zapata** frente al señor **Martin Emilio Castro**.

SEGUNDO: Ordenar la remisión del asunto al Juzgado **Segundo de Familia del Circuito de Medellín**, por competencia, previa desanotación de su registro.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb834a7cfb1bb8b64fe8d4170db911fec04cf6f17d771c68f2bffc3963044f8**

Documento generado en 06/12/2023 01:47:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>